



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, **B** de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo N° 25-002006-001, la Nota Informativa N° 005-2025-OEPE/INCN, de fecha 04 de febrero del 2025, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 015-2025-UP-OEPE/INCN, de fecha 4 de febrero del 2025, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 006-2025-UPL-OEPE/INCN, de fecha 3 de febrero del 2025, de la Unidad de Planeamiento, el Informe N° 63-2025-OEA-INCN de fecha 30 de enero del 2025, de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 061-2025-OL/INCN, de fecha 29 de enero del 2025, de la Oficina de Logística, el Informe N° 030-2025-PROG/LOG-INCN, de fecha 29 de enero del 2025, de la Unidad del Subsistema de Información y Programación, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2025-DG-INCN de fecha 22 de enero del 2025 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025;

Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones - PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, (en adelante, el TUO de la Ley), establece que: "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...)*"; señalando además en el numeral 15.3 que "(...) *se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad (...)*";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que: "(...) *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, asimismo, el numeral 6.1 del acápite VI. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-



W. HUAMAN G.



E. VERASTEGUI G.

OSCE/PRE (en adelante, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD), establece que: "(...) El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; disponiendo además en el numeral 6.2 que: "El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. (...)";

Que, por otro lado, en el literal a), del numeral 7.2. del acápite VII. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se establece del contenido del PAC entre otros lo siguiente: "(...) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems (...)";

Que, asimismo en los subnumerales 7.5.1. y 7.5.2. del numeral 7.5 de la acotada Directiva; concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que: "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)"; así como, "(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)"; precisando además que: "(...) En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE (...)", respectivamente;

Que, mediante INFORME N° 030-2025-PROG/LOG-INCEN de fecha 29 de enero del 2025, de la Unidad de Subsistema de Información y Programación, se remite a la Oficina de Logística, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 (versión 2), para la inclusión de un (1) proceso de selección;

Que, mediante INFORME N° 061-2025-OL/INCEN de fecha 29 de enero del 2025, de la Oficina de Logística, señala que en concordancia a lo establecido en la ley y reglamento de contrataciones del estado y sus modificatorias y estando de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, señala que corresponde **INCLUIR** el siguiente proceso de selección de acuerdo al siguiente detalle;

N° REF: PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROC.	N° DE ÍTEMS	OBJETO	MES PREVISTO	F. F	VALOR ESTIMADO (*)	CENTRO DE COSTO
5	ADQUISICIÓN DE PROPOFOL 20 MG/ML (2%) INYECTABLE 50 ML	293 – CONTRATACIÓN DIRECTA	1	BIEN	FEBRERO	00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 978,750.00 Soles	SERVICIO DE FARMACIA



Que, con INFORME N° 063-2025-OEA-INCN, de fecha 30 de enero del 2025, de la Oficina Ejecutiva de Administración, se solicita la disponibilidad presupuestal para la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 INCN (Versión 2);

Que, con MEMORANDO N° 006-2025-UPL-OEPE/INCN, de fecha 03 de febrero del 2025, de la Unidad de Planeamiento, se formaliza la vinculación de la primera modificatoria del plan anual de contrataciones 2025 del INCN (Versión 2), al Plan Operativo (POI) anual 2025 del Instituto nacional de ciencias neurológicas aprobado con Resolución Directoral n° 001-2024-DG-INCN de acuerdo al siguiente detalle;

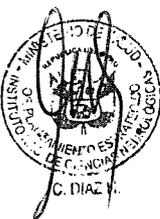
VINCULACION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN 2025 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC (VERSION 2) AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)					
CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD OPERATIVA (TAREA)	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	REF N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y OBRAS A CONTRATAR
16.03 SERVICIO DE FARMACIA	0000319. COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	5001569. COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	0000319. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS	5	ADQUISICIÓN DE PROPOFOL 20 MG/ML (2%) INYECTABLE 50 ML
16.03 SERVICIO DE FARMACIA	0032331. PROVEER DE MEDICAMENTOS A LA POBLACIÓN	5001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS	0032331. PROVEER DE MEDICAMENTOS A LA POBLACIÓN		

Que, con NOTA INFORMATIVA N° 005-2025-OEPE/INCN, de fecha 4 de febrero del 2025, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se remite el INFORME N° 015-2025-UP-OEPE/INCN de fecha 4 de febrero del 2025, de la Unidad de Presupuesto, documento en el cual se indica que el procedimiento de selección considerado en la primera modificación del plan anual de contrataciones del INCN-2025, cuenta con viabilidad presupuestal, para su aprobación y ejecución en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO);

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2025-DG-INCN, de fecha 10 de enero del 2025, se delega facultades y atribuciones al Director /a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en el literal a) del artículo 1°, la facultad de: "(...) Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2025;

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto de Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección denominado Contratación Directa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y su modificatoria; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 063-2024-DG-INCN y



con el visto bueno de la oficina de logística y la oficina ejecutiva de planeamiento estratégico;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la primera modificación del plan anual de contrataciones (PAC Versión 2) de la Unidad Ejecutora 007-123; Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de **incluir** un (1) procedimiento de selección según el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la oficina de logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la oficina de comunicaciones publique la presente resolución administrativa en el portal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (www.incn.gob.pe).

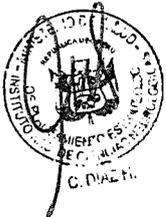
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas


Mag. ENMA PEPITA VERASTEGUI GALVEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



W. HUAMAN G.



G. DIAZ F.

EPVG/malc.
C.C. Archivo
C.C. Archivo
() Dirección Ejecutiva
() Oficina de Planeamiento Estratégico
() Oficina de Logística
() Oficina de Comunicaciones

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010195-INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN
 B) AÑO : 2025
 C) SIGLAS : INCN
 D) UNIDAD EJECUTORA : 123
 E) RUC : 20131380012
 F) PLIEGO : MNSA
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q
 En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
5	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE PROPOFOL 20 MG/ML (2%) INYECTABLE 50 ML	5127290100058621	40 - Unidad	7250	1 - Soles	1.00	978750	15	01	01	00	2 - Febrero	24 - Propondimiento			0 - SI	

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
 C/ C. César Díaz Huanjal
 Director Ejecutivo
 Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
 Lic. Adm. WASSERMANN A. HUAMAN GAMBOA
 Jefe de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
 Bach. Rosmy Medali Garcia Quispe
 Jefe de la Unidad de Subsistema de Información y Programación

